RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 FEB 2022

VISTO:

El Informe Nº 013-2022-MDJN/SGAT-SG, del 11 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria solicitando la designación con acto resolutivo del responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno,

Considerando:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la constitución Político del estado, modifica por el Articulo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Articulo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, a la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del Artículo 20 establece que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante el Informe Nº 013-2022-MDJN/SGAT-SG, del 11 de febrero de 2022, emitido por el C.P.C Javier Fuentes Paz Vergara - Subgerente de Administración Tributaria, solicita la designación mediante acto resolutivo del responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con la finalidad de efectuar consultas a las bases de datos compartidas del Estado como son : RENIEC, SUNARP, CONADIS, SUNAT, entre otros, teniendo como objetivo de poner al alcance de la ciudadanía servicios digitales que permitan el acceso a la información pública y los tramites en línea al mismo tiempo propone para dicha designación al Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas - Ejecutor Coactivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital en su artículo 27, establece que el Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, el Decreto Legislativo antes acotado, en el numeral 10.1 establece que la identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales, y en el numeral 10.2 los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246 - Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativas en dicho dispositivo legal hace referencia a la Ley N° 30506 - Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materia de Reactivación Económica y Formalización, Seguridad Ciudadana, Lucha Contra la Corrupción, Agua y Saneamiento y Reorganización de Petroperú S.A., en el literal h) del numeral 1, del artículo 2, autoriza a mmodificar el marco normativo del procedimiento administrativo general con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, priorizar y fortalecer las acciones de fiscalización posterior y sanción, incluyendo la capacidad operativa para llevarlas a cabo; emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno, incluyendo simplificación administrativa de los procedimientos relativos al patrimonio cultural; dictar normas generales y especificas para la estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazos; aprobar medidas que permitan la eliminación de barreras burocráticas en los tres niveles de gobierno; autorizar la transferencia de programas sociales

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 FEB 2022

mediante decreto supremo; y dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del Estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano;

Que, el referido Decreto Legislativo, en su numeral 3.6, del artículo 3, dispone que las entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI;

Estando a lo precedente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Designar a la **Abog. Martin Salvador Molina Cárdenas - Ejecutor Coactivo** de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno como **responsable del manejo y monitoreo de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE)**, cuyos datos personales son:

Nombre y apellidos:	**MARTIN SALVADOR MOLINA CÁRDENAS**
Cargo que ocupa en la Entidad:	**Ejecutor Coactivo**
Condición laboral	**Nombrado**
Correo electrónico:	**msmc444@hotmail.com**
Teléfono de contacto:	**939902323**

Articulo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad dar las facilidades del caso al designado, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución al designado, al PIDE, así como la distribución de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Regístrese Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE